



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 16 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-012647-001, que contiene el Nota Informativa N° 964-2023-ULO-OAD-HSJL recepcionado el 15 de mayo del 2023, de la Jefatura de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; este marco normativo ha previsto principios, requisitos, formalidades y procedimientos que deben observar las Entidades para llevar a cabo contrataciones públicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 01-2022-DE-OA-ULO-HSJL/MINSA de fecha 20.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Año 2022, del Hospital San Juan de Lurigancho; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 56-2022-DE-OAD-HSJL/MINSA de fecha 27.10.22, se aprobó la modificación del PAC versión 09 – HSJL, en la que se incluyó el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 001-2022-HSJL-01: "Insumos de Bioquímica Automatizado – 2022 con dos equipos en sección de uso, solicitado por la Unidad Funcional de Patología Clínica del Hospital San Juan de Lurigancho", por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el Valor Estimado de: S/. 405,020.00 (Cuatrocientos cinco mil veinte con 00/100 Soles);

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.";

Que, del mismo modo, el Numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".

Que, adicionalmente, el Numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, indica que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";



Que, además de ello, el Numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, por su parte, el Numeral 44.8 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento pueden designarse al nuevo integrante";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 01-2022-DE-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 20 de enero del 2022, se designó al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2022-HSJL-01: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital San Juan de Lurigancho", solicitado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Juan de Lurigancho";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 02-2023-DE-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 01 de febrero del 2023, se reconformó al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2022-HSJL-01: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital San Juan de Lurigancho", solicitado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Juan de Lurigancho";

Que, en atención a la Nota Informativa N° 964-2023-ULO-OAD-HSJL recepcionada el 15 de mayo del 2023, la Unidad de Logística, sustenta el cumplimiento de los requisitos y supuestos en las normas invocadas, para remover y designar a los nuevos integrantes del Comité de Selección encargados de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2022-HSJL-01: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital San Juan de Lurigancho", solicitado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Juan de Lurigancho";

Que, en tal sentido se considera viable remover y designar al nuevo integrante del Comité de Selección en cargo de llevar a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2022-HSJL-01: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital San Juan de Lurigancho", solicitado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Juan de Lurigancho";

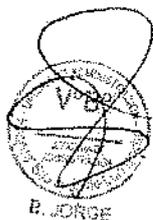
En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, mediante el literal c) del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 9-2023-DE-HSJL/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023;

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Logística;

De conformidad con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010 y Resolución Directoral N° 9-2023-DE-HSJL/MINSA,

SE RESUELVE

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 02-2023-DE-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 01 de febrero del 2023, en el extremo que designó los integrantes del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2022-HSJL-01: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital San Juan de Lurigancho", solicitado por la Unidad de





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 16 de Mayo de 2023

Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Juan de Lurigancho”, debiendo persistir los actos jurídicos, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2022-HSJL-01: “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital San Juan de Lurigancho”, solicitado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Juan de Lurigancho”, por un valor estimado de S/. 1,731,776.88 (un millón setecientos treinta y un mil setecientos setenta y seis con 88/100 Soles), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

a) **TITULARES:**

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Área
Lic. Miguel Ángel Sánchez Huayaney	42739333	Presidente	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Lic. Ángel Jesús Guevara Caicedo	462874429	Primer Miembro	Unidad de Logística
Bach. Piero Ángelo Melofiro López	40640222	Segundo Miembro	Unidad de Logística

b) **SUPLENTES:**

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Área
Lic. Alexis Santi de la Cruz Retuerto	41201365	Presidente	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Sr. Miguel Ángel Llanos Gómez	80364685	Primer Miembro	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Srta. Pamela Carolina Chuquiyaury Timana	47687808	Segundo Miembro	Unidad de Logística

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Administrativo.

Artículo 3.- DISPONER que los integrantes del Comité de Selección conformado en el artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Logística, notifique la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité referido en el artículo 2°.

Artículo 5.- DISPONER que la presente Resolución Administrativa se registre en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE perteneciente al portal Web del Organismo Superviso de las contrataciones del Estado – OSCE.



Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de Logística
- () Portal de Transparencia
- () Interesado
- () Archivo

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a faint blue stamp. The signature is highly cursive and loops around the stamp text.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Registros Integrados de Salud - UNIDAD LOGÍSTICA
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. ADMILIO IGNACIO JORGE ZANABRIA
Jefe Oficina de Administración